



Ayuntamiento de Bayárcal

Expediente nº: 20251020

ANUNCIO: relación de aprobados y propuesta de nombramiento

Procedimiento: Convocatoria por oposición personal funcionario

Asunto: Técnico de Gestión

**ANUNCIO: RELACIÓN DE APROBADOS Y
PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

En relación con el proceso selectivo por oposición para cubrir de forma definitiva la plaza de **TÉCNICO/A DE GESTIÓN (SUBGRUPO A2)** que se está tramitando en este Ayuntamiento, se ha reunido el Tribunal calificador, siendo el día 4 de marzo de 2026, y adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.

La Secretaria del Tribunal Calificador procede a informar que, transcurrido el plazo, no se han presentado alegaciones contra la puntuación provisional del segundo ejercicio publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Por lo que dichas puntuaciones publicadas se consideran definitivas.

SEGUNDO.- PUNTUACIONES DEFINITIVAS Y RESULTADO FINAL DEL PROCEDIMIENTO.

Resuelto el apartado anterior, resultan las siguientes puntuaciones definitivas del procedimiento:

<i>Orden puntuación</i>	<i>Identidad del Aspirante</i>	<i>NIF</i>	<i>Puntuación total obtenida</i>
1º	JUAN CARLOS CHACÓN QUESADA	***730***	18,53 puntos

TERCERO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de las bases de selección del procedimiento, se propone el nombramiento como funcionario de carrera para una plaza de Técnico/a de Gestión (SUBGRUPO A2) en el Ayuntamiento de Bayárcal a D. JUAN CARLOS CHACÓN QUESADA, con DNI. ***730***

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá acreditar ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la relación de aprobados en la sede

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	6Tu0qBh00LiNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	04/03/2026 13:48:51	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6Tu0qBh00LiNQJ1ycehVeg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Bayárcal

electrónica de este Ayuntamiento (www.bayarcal.es) y en el Tablón de Anuncios municipal, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria (base 7).

Si dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrá ser nombrado como funcionario de carrera y quedarán anuladas las actuaciones relacionadas con el aspirante implicado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

CUARTO.- PUBLICACIÓN DEL ACUERDO

Publicar dichos acuerdos en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.bayarcal.es/>] y tablón de anuncios.

Contra la propuesta del Tribunal que culmina el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Alcalde del Ayuntamiento de Bayarcal, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la exposición del anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

En Bayárcal, documento firmado electrónicamente

La Secretaria del Tribunal

Plaza Mayor, 1, CP: 04479 - Bayárcal (Almería) Telf.: 950512848, Email: ayuntamiento@bayarcal.es

Código Seguro De Verificación	6Tu0qBh00LiNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mercedes Gallardo Martinez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Bayarcal	Firmado	04/03/2026 13:48:51	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6Tu0qBh00LiNQJ1ycehVeg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			